

**I N F O R M E: Expediente nº 21/2024 Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de protección contraincendio en las instalaciones dependientes del Instituto Municipal de Deportes de Santander.**

El expediente para la contratación **del servicio de mantenimiento de sistemas de protección contraincendio en las instalaciones dependientes del Instituto Municipal de Deportes de Santander, con un presupuesto base de licitación de 14.834,02 € IVA incluido** constituye un contrato de servicio según lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, que determina como contratos de servicio *“aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”*.

La necesidad de dicha prestación, está motivada (artículo 28 de la Ley 9/2017) en el servicio de mantenimiento de sistemas de protección contraincendio en las instalaciones dependientes del Instituto Municipal de Deportes de Santander. Es por ello que se encomienda la realización de estas actuaciones a una empresa privada mediante el oportuno procedimiento.

Estamos ante el expediente de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 y al que le es de aplicación la siguiente normativa: artículos 116 y 117 LCSP en cuanto a la preparación del expediente; artículo 156 y 159 LCSP relativo al procedimiento abierto simplificado.

Al objeto de regular la adjudicación y posterior ejecución de este contrato se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas con sujeción a la citada normativa.

En el expediente de contratación figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 a los que deberán sumarse el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

El procedimiento de adjudicación de este contrato, atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio, es el de procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6, con único criterio de adjudicación según lo establecido por los artículos 117.1, 131.2 y 146 de la LCSP.



F0000098a3241809eac07e80c010d18c

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
RAUL RUIZ GONZALEZ RIANCHO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPOR...	Director del Instituto Municipal de Deportes	24/01/2024 14:32

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido; considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el PCAP.

Los criterios de valoración de este contrato, se adecuan a lo dispuesto por el artículo 146.1 LCSP.

Este contrato por razón de su categoría conforme a lo indicado en el artículo número 22,1 apartado b) de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada y su publicación, según determina el art. 135.1, deberá anunciarse en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público PCSP.

Por lo expuesto, habiéndose constatado la necesidad de contratar esta prestación, (art. 28 de LCSP), se estima conveniente que por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes se proceda, de conformidad con el art. 11 apartado h) de los Estatutos del I.M.D., si esta Presidencia lo estima conveniente, a licitar contrato de servicio de mantenimiento de sistemas de protección contraincendio en las instalaciones dependientes del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

**A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-**



F000098a3241809eac07e80c0f0d18c